



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2271-06

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-2271-06, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación de los inmuebles ubicados en la calle Saavedra N° 1881/3/5/7 de la ciudad de General San Martín, donde funciona el Área para el Tratamiento de los casos de Violencia de Género e Intrafamiliar de la Fiscalía General del Departamento Judicial San Martín,

Que a fs. 571/573 obra último contrato de locación suscripto por las partes cuyo vencimiento opera el día 27 de noviembre de 2021;

Que a fs. 593/600 obran copias de las matrículas expedidas por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto;

Que a fs. 602/605 obra informe técnico y acta de visita de inmueble realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, en el cual se solicitan obras a cargo de la locadora y ésta presta su conformidad;

Que a fs. 625/627 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las obras requeridas a la locadora fueron cumplimentadas en su totalidad de forma satisfactoria;

Que a fs. 631/634 los propietarios toman conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 635/637 obran detalles de los CBU de las cuentas de las que son titulares los propietarios del bien, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 645 la locadora presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 649 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 655 la locadora presenta una segunda propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre el importe pretendido y la tasación, se solicitó nueva pericia al Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA, obrante a fs. 660 en la cual se ratifica el valor informado en la pericia obrante a fs. 649;

Que a fs. 661/663 lucen los certificados de cumplimiento fiscal A-404 W2, que acreditan que los locadores no registran incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 668/670 se agregan constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que los locadores no registran anotaciones a su nombre;

Que a fs. 671/672 obran las valuaciones fiscales del año 2021 de los bienes objeto del presente acto, las cuales surgen de la página web de ARBA;

Que a fs. 674 la locadora presenta una nueva propuesta económica adecuándose al valor tasado por ARBA;

Que a fs. 681/682 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con los señores Sergio Alfredo Bragagnolo, DNI 12.849.374, CUIT 20-12849374-4, Marcelo Alberto Scalise, DNI 12.438.175, CUIT 20-12438175-5, cada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-2271-06

uno en su carácter de titular dominial del 45% de los inmuebles, y Daniel Amadeo Biasutti, DNI 12.747.261, CUIT 20-12747261-1, en carácter de titular dominial del 10% restante, la locación de los inmuebles ubicados en la calle Saavedra N° 1881/3/5/7 de la ciudad de General San Martín, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las Matrículas N° 31685/13 y 31685/14 del Partido de General San Martín (047), siendo sus nomenclaturas catastrales: Circunscripción I, Sección A, Manzana 8, Parcela 11A, Subparcelas 13 y 14, Partidas Inmobiliarias (047) 219.722 y 221.319, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$343.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir del día 28 de noviembre de 2021, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 675/677. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

